RESOLUCIÓN GDC Nº 463/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA "ADENDA Nº 2 DEL CONTRATO Nº96//2019", FIRMADO CON LA FIRMA* "CONSORCIO CORDILLERA", *CORRESPONDIENTE A LA* AMPLIACIÓN DE MONTOS GS. 28.000.000 (VEINTIOCHO MILLONES) CON IVA INCLUIDO – DE "CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL" *LOTE Nº 1. ----------

Caacupé, 20 de julio de 2020

VISTOS:

Los Dictámenes del Auditor Interno de la Institución Departamental. ----------

Lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS***. y Art. Nº 95 del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la citada Ley ----------

CONSIDERANDO:

Conforme al informe del Fiscal de Obras de la GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA (Contrato Nº 80/2019), a los efectos de mencionar(les) la necesidad de ejecución de rubros adicionales y complementarios a los contemplados originalmente en planilla de cómputo métrico y presupuesto, cláusula sexta del contrato Nº 96/2019 celebrado entre la firma "CONSORCIO CORDILLERA", representada por la Ing. María Achón de Farías, con C.I.P Nº 747.528 y RUC Nº 80110051-8 y nuestra mencionada Institución Departamental bajo la denominación de "CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL. ----------

Conforme a lo mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicitó al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a la obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo. ----------

A fin de enmendar el inconveniente suscitado, la Gobernación de Cordillera a través de su Máxima Autoridad y en virtud a las atribuciones que le concede la Ley resolvió ampliar el monto del contrato 96/19. ----------

Que, la modificación de Contratos correspondientes a la ampliación de Obras está autorizada en la Ley 2051/03 en su Artículo Nº 62 y Art. Nº 95 del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la citada Ley. ----------

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. ----------

RESUELVE

Art. 1º. AUTORIZAR, la ADENDA Nº 2 del Contrato Nº96/2019", firmado con la empresa "CONSORCIO CORDILLERA", correspondiente a la ampliación de montos Gs. 28.000.000

RESOLUCIÓN GDC Nº 463/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA "ADENDA Nº 2 DEL CONTRATO Nº96//2019", FIRMADO CON LA FIRMA* "CONSORCIO CORDILLERA", *CORRESPONDIENTE A LA* AMPLIACIÓN DE MONTOS GS. 28.000.000 (VEINTIOCHO MILLONES) CON IVA INCLUIDO – DE "CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL" *LOTE Nº 1. ----------

(veintiocho millones) con Iva Incluido – de "Construcciones de Obras Varias en el Departamento de Cordillera- Plurianual" Lote Nº 1". ----------

Art. 2º. AUTORIZAR, *a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vi gentes, como la comunicación a la firma adjudicada sobre la adenda, en las condiciones establecidas en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03.* ----------

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovèlar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera